



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 ABR. 2010

36/10
VISTO: La solicitud de la empresa **VERDE PAISAJE S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.-----

RESULTANDO: Que el proyecto presentado tiene como objetivo la construcción de un apart - hotel denominado Uno All Suites Hotel, ubicado en la zona de Punta Carretas, en la ciudad de Montevideo.-----

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Turismo y Deporte, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-----

II) Que el proyecto presentado por **VERDE PAISAJE S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y el Decreto 455/007 del 26 de noviembre de 2007 y modificativos.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **VERDE PAISAJE S.A.**, tendiente a la construcción de Uno All Suites Hotel, ubicado en Punta Carretas, ciudad de Montevideo, por un monto de UI 59.490.585, de las cuales UI 59.213.870 se considera inversión elegible. -----

2º.- Otórgase a la empresa **VERDE PAISAJE S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 31.429.376. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-----

3º.- Exónerase en forma total a la empresa **VERDE PAISAJE S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional, que obra en Anexo adjunto.-----

4º.- Exonérase a la empresa **VERDE PAISAJE S.A.**, del pago del impuesto a la Renta de las Actividades Económicas por UI 30.199.073, equivalente a 51 % de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO**

plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-----

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,

b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto N° 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-----

5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil e Infraestructura, para llevar a cabo la actividad del Proyecto de Inversión aprobado, por un monto máximo de UI 46.187.873 se podrán computar como activos exentos a efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de 8 años y los bienes de Activo Fijo destinados a muebles, útiles y equipamiento, por un monto máximo de UI 13.025.996 por el término de su vida útil. En ambos casos a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cálculo del pasivo computables los citados bienes serán considerados activos gravados.-----

6º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/11/08 y el 31/12/10.-----

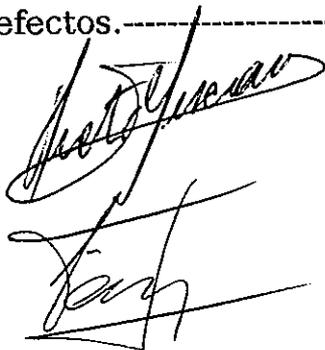
7º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **VERDE**

PAISAJE S.A., deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Turismo y Deporte, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-----

8º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-----

9º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-----

10º.- Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

EQUIPAMIENTO IMPORTADO

Protadora Lifefitness touch screen 15"
Bike V. Lifefitness touchscreen 15"
Bike H. Lifefitness touch screen 15"
Equipo multifunción GS7 Lifefitness
Banco multiangular G7
Rack + 8 pares mancuernas Hampton 1 a 10 Kg
Lavadora industrial FS16, 16,5Kg
Secadora industrial 25Kg Primus
Calandra de planchado y secado con calefacción
Rociadores (materiales)
Cerradura Euro HT24 de banda magnética
Editor de inserción HT 22i
Programador portátil PP22
Distribuidor de comunicaciones Onity Windows
Economizadores de energia lee band. Mag. 16 amp
Cofres Onity
Grupo electrógeno, Transferencia automática
Microondas MM2050
Microondas Beusa MD 2050
Frigobar Habitaciones Whirpool
Freezer vertical Gambusa
Heladera Vertical Gambusa
Cafetera eléctrica
Jarra agua caliente
Secador de pelo
Plancha Philips
Sandwichera eléctrica
Lavavajilla
Anafe
Homo gambusa
TVLCD
Percolador 6 Lts.
Heladera Bajo mostrador
Aires Acondicionados TCL varias potencias

OBRA CIVIL IMPORTADA

Ascensores

